RESOLUCIÓN DIRECTORAL

R/D N° 030 -2026/DIFOSMAR

FOLIO: 087-088

20 ABR 2026

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión
Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP
de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
000010509

# Resolución Directoral

Visto, el Informe Técnico N° 017-2026, de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril del 2026, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1173, Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas, establece que los Fondos de Salud de las Fuerzas Armadas se constituyen en Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), otorgándosele personería jurídica, así como autonomía administrativa y contable dentro de sus respectivas Instituciones Armadas;

Que, con el Decreto Supremo N° 007-2025-DE se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1173, Decreto Legislativo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud de las Fuerzas Armadas;

Que, el artículo 18 del citado reglamento, establece que los recursos humanos necesarios para el funcionamiento de las IAFAS son asignados por las respectivas Instituciones Armadas; así como, de no ser posible completar el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), las IAFAS pueden contratar personal requerido bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, previa aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, mediante Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas, con la finalidad que estas instituciones alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1602, Decreto Legislativo se modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y de los servidores de estas instituciones al régimen del Servicio Civil, así como para promover el acceso meritocrático de dichos servidores a los puestos y beneficios del citado régimen;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH se establecen los Lineamientos para la Implementación del Régimen del Servicio Civil de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en las Entidades Públicas; disponiendo en el artículo 7, la conformación de una Comisión de Tránsito de la Entidad pública, para el proceso de tránsito al régimen del Servicio Civil;

Que, el numeral 7.1 del citado artículo, establece que la Comisión de Tránsito está encargada de difundir e impulsar el proceso de tránsito de la entidad pública, de acuerdo con las responsabilidades definidas en el numeral 6.3 del artículo 6 de la citada directiva; así como su conformación constituye una actividad preparatoria del proceso de tránsito;

Que, el numeral 7.2. del citado artículo, establece que la Comisión de Tránsito y el funcionario o directivo encargado de la conducción de la entidad pública, deben procurar garantizar que las personas que prestan servicios en la entidad pública conozcan los objetivos que se persiguen con el proceso de tránsito, así como, la importancia y las características de cada una de sus fases y actividades;

Que, en el numeral 7.3. del citado artículo, establece que la Comisión de Tránsito es conformada por resolución del titular de la entidad y debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: El titular de la entidad pública, quien preside la Comisión de Tránsito y el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Directoral N° 074-2025/DIFOSMAR, de fecha 13 de agosto del 2025, se aprobó la conformación de la Comisión de Tránsito al Servicio Civil de la IAFAS FOSMAR;

Que, con el documento de visto, la Jefe de Oficina de Recursos Humanos, recomienda dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 074-2025/DIFOSMAR, de fecha 13 de agosto del 2025, que dispuso la conformación del Comité de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, y emitir una nueva resolución que apruebe su reconformación, delimitando su integración al Director Ejecutivo de la entidad y a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1173 y su Reglamento; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento; el Decreto Legislativo N° 1602 y la Directiva N° 001-2024-SERVIR-GDSRH, así como en uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Dirección Ejecutiva de la IAFAS FOSMAR;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos de esta IAFAS de la Marina de Guerra del Perú;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.–** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 074-2025/DIFOSMAR, de fecha 13 de agosto del 2025, que dispuso la Conformación de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la IAFAS FOSMAR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

**Artículo Segundo.–** Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de la IAFAS FOSMAR, quedando establecida de la siguiente manera:

- Director Ejecutivo de la IAFAS FOSMAR (Presidente)
- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos (Miembro)

**Artículo Tercero.–** Notificar la presente resolución directoral a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha de su emisión.

**Artículo Cuarto.–** Encargar a la Oficina de Tecnologías de Información de la IAFAS de la Marina Guerra del Perú, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**Jorge Luis COELLO Wong**
**Capitán de Navío ADM.**
**Director Ejecutivo de la Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud de la Marina de Guerra del Perú**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Capitán de Corbeta
Jefe de la Oficina General de Gestión Documentaria y Comunicación de la IAFAS - MGP de la Marina de Guerra del Perú
Enzo NAVARRO Fuentes
00010509

DISTRIBUCIÓN:
Copia: Archivo